Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### CIUDAD REAL

**NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-12/821, INCOADO A D. BATOG FLORENTINA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrijos, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a Batog Florentina (N.I.E.: X9974519V) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/821:

Responsable: Batog Florentina (N.I.E.: X9974519V).

Hechos probados: El día 13 de noviembre de 2012, a las 16,30 horas, los agentes actuantes que prestaban servicio de vigilancia, observaron, y en fechas anteriores venían observando en calle Carlos López Bustos, en el aparcamiento del Instituto Juan de Ávila, la presencia de un vehículo marca Renault, matrícula TO-6102-L, permanentemente estacionado en el mismo lugar, presentando claros síntomas de estar abandonado: Ruedas sin aire, suciedad en los bajos, carrocería abollada, careciendo de seguro obligatorio desde el 1 de mayo de 2012. Como titular del mismo en la base de datos de tráfico aparece Batog Florentina.

Infracción sancionada: Artículo 90 en rel. 51 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 17 de julio de 2009), tipificada como grave,.

Sanción impuesta: 900,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 9 de julio de 2013.- La Concejal Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

*N.º I.- 6909*